



Nº. - 81.

SESIÓN ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA DEL DIA

27 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 1937

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de las Baleares, siendo la hora diez y nueve del día veinte y siete del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y siete, me constituyo con el Sr. Alcalde D. Mateo Zaforteza Musoles, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y como quiera que han transcurrido quince minutos sin que haya acudido número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse en segunda convocatoria el próximo viernes día veinte y nueve de los corrientes, a la misma hora, conforme ya se indicaba en la convocatoria.

El Alcalde

El Secretario

Nº. - 82

SESIÓN ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL DIA

29 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 1937

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de las Baleares, a la hora diez y nueve del día veinte y nueve del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y siete, se reúne la Comisión Gestora Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Guillermo Cireró Tomás, con asistencia de los Sres. Gestores D. Ramón Rotger Pizó, D. Juan Mesana Riera, D. Pedro Bonét de los Herreros, D. Jorge Coll Mayol, D. Juan Roca Llabrés, y D. Juan Sastre Moll, del Interventor de los Fondos Municipales D. Pedro Jover Balaguer, y de mi el infrascrito Secretario, a fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y once minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, ce-



ell

lebrada el dia veinte y dos de los corrientes, la que se aprueba por unanimidad.

²
Se aprueban
cuentas.

Seguidamente se da lectura a las cuentas que a continuación se detallan, las que en junto suman la cantidad de cuatro mil trescientas sesenta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos, cuyo gasto reconoce y aprueba la Comisión Gestora.

ENSANCHE

Una de D. Juan Estela por cemento, 68'25 = Otra del mismo, por id, 9'75 = y Una de D. Francisco Soler, por impresos y articulos de escritorio, 50'10. Total, Ptas. - 128'10.

ADMINISTRACION de ARBITRIOS.

Una de D. Juan Torrens, 10 kilogramos, bolsas papel, 13'20, Ptas. y Una de Gas y Electricidad Estaciones Sanitarias, 23. Total, 36'20, P.

OBRAS y REFORMA INTERIOR

Una de D. Pedro A. Taberner Garau, por bordillo colocado en distintas calles, -1.076'77. = Una de D. J. Alberti Salas, por tornillos, arandelas obras Ayuntamiento, 11 = Otra del mismo, por limas, tornillos al Almacén Municipal, 39'30 = Una de D. Lorenzo Rosselló Simonét, balustres, y capiteles, plaza Generalísimo, Arenal, 645'60 = Una de la CAMPSA, por aceite, valvulina y petróleo, al Almacén Municipal, 309'65 = Otra de la misma por gasolina con destino al Almacén Municipal, -1.520.- y Una de D. Pedro A. Taberner Garau, por cemento común, al Almacén Municipal, -600. Total Ptas. - 4.202'32.

^{3.}
Se enterada
oficio De-
fensa Pasiva Antiaé-
rea sobre cooperación
gastos dicha Defensa.

A continuación se da cuenta de un oficio del Sr. Jefe de la Antiaeronautica, en el que ruega que se le comunique, que cantidades ha previsto en los presupuestos la Corporación Municipal, a parte de la cuota de prorratio de ayuntamientos, para cooperar a los gastos de la Defensa de la población civil, de acuerdo con la Orden de 30 de Septiembre último.

Se da por enterada la Corporación de dicho oficio, acordandose que se conteste que por su parte ha contribuido con importantes cantida-

des a la defensa de que se trata, además de la cuota que puntualmente ha satisfecho, pues aumentó un nuevo retén de Bomberos sólo para atenciones de dicha Defensa, ha destinado Brigadas de trabajadores al desescombro de los edificios perjudicados por los bombardeos aéreos, facilitando también, a sus costas personal técnico y auxiliar, ha construido refugios y ha facilitado locales luz y material para las Oficinas de la repetida Defensa. A pesar de todo ello y de que el público, individualmente, viene aportando cantidades de consideración, por medio del sello pro-paro, para atender a las necesidades de dicha defensa, al discutirse los presupuestos para el año 1938, se estudiará la posibilidad de llevar a ellos una consignación especial.

4.

Se aprueban permisos para efectuar obras particulares en el Interior de este Capital.

Acto continuo se acuerda aprobar las 18 instancias siguientes, en solicitud de permiso para realizar obras, vistos los informes favorables emitidos por los facultativos y organismos correspondientes y sujetándose a las disposiciones que regulan la materia y sin perjuicio del de la jurisdicción militar:

A D. Juan Plovins Enseñat, construir casa en el Camp Redó. — A D. Jaime Bibiloni Sureda, construir casa calle C. y N. — Es Rafal. — A D. Bartolomé Planas Rosselló, construir casa en un solar de San Agustín. — A D. Jeronima Perelló Perelló, obras de ampliación, C. Hétoes de Manacor. — A D. Francisco Vicens Planas, arreglar grúetas, calle Son Ferrer, Génova. — A D^a. Antonia Gampomar Cerdó, cercar de pared un solar, calle K. de Son Reol. — A D. Juan Florit Torres, derribar tabique, calle Bonanova, 118. — A D. Lorenzo Oliver por Jaime Fiól, efectuar obras de reforma, calle San Felio, 1. — A D. José Cornellas Cortacans, construir cielo raso, carreter de Manacor km. 2'730 — A D. Antonio Juan Barceló, construir vivienda, calle Guasp del Coll de'n Rebassa. — A D. Juan Borrás Roca, pavimentar varias dependencias, calle Cavalleria, 2. — A D^a. Rosario Coll Oliver, cercar solar en Son Berga, de Génova. — A D. Miguel Sastre Rosé, construir sumidero, calle Aragón, 239. — A D. José Juan Pou, cercar solar calle Avemaria de Son Cardina. — A D. Gabriel Pastor Bibiloni, revocar pared, calle Viñas, 36, a Son Serra. — A D. Miguel Compañy Clar, reparar depósito calle de



Handwritten signature

José Villalonga, 31, Terreno.— A D^a. Catalina Aguiló Taróngi, revocar pared interior, calle Rubi, 20.— y A D. Antonio Jover, cambiar dos puertas y construir tabique, plaza del Socorro, 1.

5. Se aprueba permiso obras en el Ensanche.

Se aprueba igualmente una instancia suscrita por D. Jaime Prats Puiarnau, para construir cielo raso, colocar water, y

blanquear fachada de la casa n^o. 36, calle Arturo Rizzi.

6. Se aprueba suministro bordillo y construcción aceras.

Seguidamente se aprueban dos instancias, una de D. Rafael Ferrer Blanes, interesando permiso para construcción de una acera en la calle Capitan Vila, número 21, y otra de D. Miguel Mesquida Burguera, interesando el suministro y colocación de 8'60. metros de bordillo para acera de la casa número 21 de la calle de Tomás Forteza.

Entra D. Francisco Salleras Oliver.

7. Se aprueba la liquidación de las obras de la pavimentación asfáltica, calles Cecilio Metelo y Santiago Rusiñol.

Acto seguido se aprueba el siguiente dictamen:
" La Comisión especial de Ensanche, se ha enterado de la liquidación de las obras de pavimentación asfáltica, con riego profundo, de la calle Cecilio Metelo y Santiago Rusiñol, realizadas mediante subasta, por el Contratista D. Juan Ferrer Ginard, lo que en junto asciende a treinta y tres mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos, con lo que se ha obtenido una economía de cinco mil ciento sesenta y siete pesetas con cincuenta y un céntimo, ay que el presupuesto calculado para dichas obras, era de treinta y ocho mil cuatrocientas veinte y seis pesetas, con diez céntimos.— Durante el curso de dichas obras, mediante certificados librados por el Arquitecto Municipal, y aprobados por V.E. se han satisfecho a buena cuenta, tres partidas: dos de ocho mil pesetas cada una y otra partida de catorce mil, sumando en junto la cantidad de treinta mil, pesetas, las que deducidas de las treinta y tres mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos a que asciende la liquidación, queda a satisfacer al contratista un remanente de tres mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos.— La Comisión informante, estimando conforme dicha liquidación, tiene le honor de proponer a V.E. se sirba aprobarlo y acordar sea satisfecha al expresado Contra-

tista, el finiquito de tres mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos, cuyo gasto será satisfecho con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo 3º, Partida 21, del vigente Presupuesto de Ensanche, - Este es el parecer de la Comisión, V.E. no obstante como siempre, acordaré lo que considere más acertado y justo. - Palma 21 de Octubre de 1937. - El Presidente. - Guillermo Girerd. - rubricado.

8.

Sea aprobada certificado a buena cuenta al Contratista D. Juan Ferrer, por pavimentación asfáltica calle Barón de Pinopar.

A continuación se aprueba un dictamen de la Comisión especial de Ensanche, aprobando un certificado a buena cuenta, que bajo el número 1, ha librado el Arquitecto Municipal Sr. Aleñá, a favor de D. Juan Ferrer Ginard, contratista de las obras de pavimentación con riego asfáltico profundo en la calle del Barón de Pinopar, de cuyo documento resulta que, según las operaciones de medición y valoración, dicho contratista tiene ejecutadas obras que permiten el pago a buena cuenta de quince mil pesetas, importe a que asciende dicho certificado.

9.

Se aprueban tres dictámenes sobre arbitrio Inquilinato.

Acto continuo se aprueban los tres dictámenes siguientes sobre el arbitrio de Inquilinato:

Uno, que vista la instancia presentada por el Sr. Percy J. Milnes, en la que solicita se le liquide el arbitrio de Inquilinato de acuerdo con el alquiler que satisface por la vivienda y no por el total de lo que satisface por la vivienda con muebles, tienda y garage.

La Comisión estudiados los comprobantes que acompañan el reclamante y el informe del Negociado de Estadística, entiende debe accederse a lo solicitado, y en su virtud, liquidarle el arbitrio de Inquilinato de acuerdo con el alquiler de 900, pesetas anuales, que es el que satisface por la parte de vivienda con tienda, debiendo deducir de dicha cantidad el 60 %, correspondiente, según el artículo 3º, apartado C,).

Otro referente a la instancia presentada por Dña. Catalina Taberner Seguí, en la que solicita ser Baja en el Padrón de Inquilinato, toda vez que la casa que habita ha sido destruida por una bomba y por el mismo motivo pide se le expida cédula de clase inferior a

la que venia satisfaciendo.

La Comisión entiende debe accederse a lo solicitado en cuanto hace referencia al Inquilinato y advertir a la reclamante que la reclamación de cédula, debe formularla por separado. y

Otras dos presentadas por los señores, D. Enrique Corneñana y D. Antonio Jaume Tomás, en las que solicitan se les exima del pago del Arbitrio de Inquilinato, por satisfacer un alquiler anual de menos de 900, pestas.

Estudiadas las dos instancias por la Comisión, entiende debe accederse a lo solicitado.

10. *Se aprueban 2 permisos para apertura de establecimientos.* Seguidamente se aprueba un dictamen de la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, que siendo informadas favorablemente las peticiones formuladas por D. Manuel Riól Barceló, y D^a. Antonia Tous Terrasa, solicitando autorización para la apertura de un establecimiento fotográfico el primero y una peluquería para señoras la segunda, respectivamente en las calles de Jaime 11, número 97, y Siete Esquinas, 16, 1^a. la dicha Comisión propone se acceda a lo interesado.

11. *Se aprueba el traspaso de una sepultura a favor de D. Pedro Mulét.* A continuación a propuesta de la antedicha Comisión, se acuerda autorizar el traspaso de la sepultura señalada con el número veinte y tres del Cuadro segundo del cementerio de esta Ciudad, a favor de D. Pedro Mulét Bestard.

12. *Se aprueba cantidad a buena cuenta, al destajista de las obras del Cementerio de esta Ciudad.* Se aprueba un dictamen, que de conformidad con la certificación expedida por el Sr. Arquitecto Municipal D. Jaime Aleñó, la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, propone se acuerde sean entregadas y buena cuenta, al destajista de las obras de construcción de dos grupos de seis sepulturas cada uno, en la Via de la Beata Catakina Thomás, del ensanche del Cementerio de esta Ciudad, D. Julian Nicolau Juan, quinientas pesetas.

13. *Se autoriza a dedicar un auto al servicio público.* Acto continuo se aprueba un dictamen de la Comisión de Gobierno, Policía, Alumbrado y Bomberos, proponiendo se conceda a D. Lorenzo Carbonell Ferró, el correspondiente permiso para dedicar un auto de su propiedad al servicio público urbano, toda vez que el informe emitido por el Inspector de Circulación resulta favorable con respecto a las condiciones del coche.

14.
Es retirado del Orden del Día. Por orden del Sr. Alcalde, es retirado del Orden del Día el número catorce, que trataba de las liquidaciones de las obras de Grupos Escolares.

15.
Se aprueba alquilar casa en Son Serra, para habitación maestros. Acto seguido se aprueba un dictamen de la Comisión de Cultura, proponiendo alquilar la casa número 43 de la calle de Zaragoza de Son Serra, con destino a vivienda del maestro de la escuela de Son Rapiña, que ha sido instalada en el grupo escolar recientemente construido para ambos suburbios y el de la Vileta.

Dicha casa reúne las debidas condiciones a juicio del propio maestro, y el precio del alquiler es de cincuenta pesetas mensuales, que puede satisfacerse de la Partida 422, Capítulo X, del vigente presupuesto, a partir del primero del actual.

Con ello se obtiene una economía en dicha partida de seiscientas pesetas anuales.

Se declara la urgencia. A propuesta del Sr. Presidente se declaran de urgencia los asuntos siguientes:

I.
Se entera oficio agradeciendo el Sr. Delegado Sindical la exención de arbitrio construcción de dos casas del plan Cruzada del Hogar. Se da por enterado la Corporación de un oficio del Sr. Delegado Sindical, agradeciendo el acuerdo de conceder la exención de pago del arbitrio sobre construcciones, para la de dos viviendas del programa de la Cruzada del Hogar.

II.
Se declara desierto el concurso de proyectos de Mercado de Flores. A continuación y a propuesta de la Comisión de Gobierno, Policía, Alumbrado y Bomberos, se acuerda declarar desierto el Concurso para presentación de Proyectos de puestos de venta para el Mercado de Flores, toda vez que ninguno de los presentados se ajusta a las condiciones fijadas.

III.
Se aprueba informe Comisión Hacienda, sobre pago importe mensualidades, personal Oficina. Acto continuo se aprueba el siguiente dictamen:
" Excmo. Sr.- Recibidos en esta Comisión de Hacienda, del Negociado de Secretaria, los expedientes de D^{ña}. Margarita Sanguino Porcél y D. Lorenzo Rover Quetglas, sobre pago por esta Corporación de sus respectivos sueldos de Auxiliares de la Oficina local de Colocación Obrera de esta Ciudad, esta Comisión se complace en exponer a la Comisión Gestora de su digna Presidencia lo siguiente.- Que no existe consignación individual para tales atenciones, pues los señores citados no son funcionarios de este



Excmo. Ayuntamiento, y por consiguiente no se les puede atender directamente en la pretensión de cobro de sus haberes devengados.- Que el Ayuntamiento subvencionaba a la Oficina local de Colocación Obrera con una cantidad global para atender a los gastos de su funcionamiento y ponía los fondos a disposición de una Comisión Inspectora cuyo Tesorero percibía mensualmente y por dozavas partes su importe.- Que después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España esta Intervención dejó de satisfacer aquella cantidad mensual por tener noticias de haberse suspendido dicha Oficina sin que hasta la fecha se hayan recibido en esta Comisión peticiones solicitando pago alguno.- Que al procederse a la liquidación del finido ejercicio de 1936, se anuló el sobrante de consignación y en el Presupuesto actual no hay consignada cantidad alguna para tal atención.- En consecuencia, entiende esta Comisión, que podrán atenderse las peticiones de referencia incluyendo el importe de las mensualidades reclamadas en la relación de Créditos Reconocidos del próximo Presupuesto y poner su importe, a su tiempo, a disposición de la mencionada Comisión Inspectora ó de la persona que legalmente represente a la Oficina local de Colocación Obrera y acredite estar debidamente autorizada para el cobro de las partidas reclamadas por los solicitantes, a fin de que por su conducto llegase a manos de los peticionarios.- Este es el parecer de esta Comisión, V.E. no obstante como siempre resolveré.- Palma de Mallorca a 27 de Octubre de 1937.- 2º. T.- El Presidente.- Pedro Bonét de los Herreros.- rubricado".

17.
Se aprueba moción
Alcaldía sobre con-
curso para higieniza-
ción leche de es-
te término munici-
pal.

Finalmente se aprueba la siguiente moción de la Alcaldía:
" Excmo. Sr.- Uno de los problemas que mas preocupan a todos los municipios de las ciudades que aspiran a ponerse al nivel que impone la higiene moderna, y al que mas han dedicado su atención las autoridades que velan por la salud pública, en cumplimiento de deber sagrado de ciudadanía, es el problema de la leche en sus principales fases de producción, higienización, control y organización del abastecimiento y venta pública.- Esta Alcaldía, para lograr

una solución a este problema, ha creído un deber el proponer a la Comisión Gestora sacar a concurso el servicio de higienización de leche para esta Ciudad y su término municipal, bajo las condiciones siguientes:.- 1ª. - El plazo de concesión de este servicio será de diez años, prorrogable por acuerdo de ambas partes.- 2ª. - El solicitante deberá presentar un plan completo de higienización de la leche, que abarque las distintas etapas del producto desde la ubre hasta el consumidor. Para ello especificará sobre los siguientes extremos: A) Vaquería. B) Transporte a la estación térmica, C) Tratamiento térmico. D) Distribución.-

A) Vaquerías. Señalará los medios que ha de poner en práctica para formar e instruir al productor en cuanto tienda a formar una conciencia responsable de su cometido social, y para ello, corre a su cargo, señalar las condiciones más favorables para el ordeño, filtración, refrigeración de la leche, así como para la limpieza de envases, mejoramiento y modernización de los establos, estado sanitario del ganado (tuberculinización) mejoramiento de razas, alimentación, etc. y en cuanto se refiere a la salud y aseo del personal, encargado del mismo. Indicará los estímulos económicos y ofrecerá al productor, premios, concursos etc. para la mejor creación de su finalidad, todo ello bajo el control de las Autoridades competentes.-

B) TRANSPORTE A LA ESTACIÓN TÉRMICA.- Los productores tienen a su cargo el transporte de la leche, desde los establos a los depósitos rurales que establecerá el solicitante, en número suficiente para la comodidad del productor y conservación higiénica del producto.- Estos depósitos han de estar provistos de los aparatos de refrigeración necesarios para la conservación de la leche hasta su llegada a la central de tratamiento térmico. Es de cargo del solicitante el transporte de la leche desde los depósitos rurales hasta la Central; y los vehículos que para ello utilice han de estar no solo en condiciones, óptimas de limpieza sino provistos de cámara frigorífica que asegure la conservación del producto.

C) CENTRAL DEL TRATAMIENTO TÉRMICO.- Señalará el solicitante los aparatos que han de integrar la instalación completa de tratamiento térmico de la leche para su pasteurización, estandarización, estere-



ell

realización , etc, según las características que ofrezca la leche presentada por el productor, número de bacterias que aquella contenga etc, . Así mismo los aparatos de refrigeración a que la leche higienizada haya de conservarse despues del tratamiento térmico, la sala de limpieza de envases con los aparatos de vapor necesario, la destinada al envase de la leche y el laboratorio en el que se habrán de realizar todos los ensayos de control desde la entrada del producto hasta su salida de la Central y los correspondientes de revisión. Al frente del Laboratorio, a cargo del solicitante ha de haber un veterinario responsable del mismo y controlado por la Inspección Técnica que señale la Ley y determine las Autoridades. Con los datos que obtengan se establecerán categorías de clasificación que influirán en el precio de compra de la leche higienizada tendrá que responder a las siguientes carecteristicas:

Olor, color y sabor.....	Normales.
Globulos de pus	Ausencia.
Hematies	Id.
Densidad	1.028.
Acidez	16 ó 20, Dornic.
Grasa	3 %
Residuo seco	11, %
Impurezas por filtración	Grado muy puro.
Cenizas.	6 ó 8, %.
Adulterantes	Ausencia.
Número de bacterias po c,c,	15.000, (máximo)
Bacilos Cãli y patógenos	Ausencia.

La leche obtenida en estas condiciones ha de conservarse hasta su reparto a una temperatura inferior a 5 grados centigrados.- Los envases que se empleen para la distribución dela leche serán los adoptados de común acuerdo entre el solicitante y las Autoridades y han de ir provistos de precinto que marque el dia y hora del llenado.

DISTRIBUCION O REPARTO DE LA LECHE. -- Aprovechando las lecherías que ya estén en condiciones higiénicas y mejorando las que sean susceptibles de ello, procurando en todo no lastimar los intereses creados, queda a cargo del solicitante el reparto de leche a las mismas para el suministro al público. -- El transporte se hará en condiciones de refrigeración, limpieza y rapidez como reclama el producto exige el abastecimiento de la población. -- En estas lecherías que instaurarán a cuenta del solicitante los sistemas de refrigeración conveniente para que la leche se conserve en las mismas a una temperatura inferior a 8 c. -- Los demás extremos se reglamentarán en su día de acuerdo con estas instrucciones y de común acuerdo entre el solicitante y las Autoridades municipales. --

3ª. - Pasados tres días del funcionamiento de este servicio, no se podrá vender, en esta Ciudad y su término, mas leche que la higienizada en la forma que se ordena anteriormente; siendo libre la venta de dicha leche en lecherías que reúnan las debidas condiciones higiénicas.

4ª. - El precio de compra y el de venta se fijará por un representante del Ayuntamiento, uno de los productores y el concesionario, marcándolo por trimestres, el de compra a los productores y por medio año el de venta al público.

5ª. - El contratista tendrá obligación de adquirir toda la leche que se le entregue en las debidas condiciones, producida dentro de este término municipal; y deberá devolver al productor igual cantidad de leche que la que haya presentado, si dicho productor la reclama, debiendo este satisfacer la retribución que se fije por las operaciones de higienización.

6ª. - El Contratista, durante todo el tiempo de la concesión, satisfará al Ayuntamiento, por trimestres adelantados, un canon anual que fijará cada concursante en su solicitud. Además constituirá en la Caja Municipal un depósito de cincuenta mil pesetas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la concesión.

7ª. - El incumplimiento, por parte del Concesionario, de cualquiera



ell

de las cláusulas del contrato, podrá dar lugar a una sanción en metálico, consistente en multa de veinte y cinco a cinco mil pestas, ó a la rescisión del mismo ó a ambas sanciones, según la gravedad del caso, sin que el Contratista pueda exigir indemnización alguna, y sin perjuicio, en su caso, de las responsabilidades que le cupiesen según las prescripciones de las Ordenanzas Municipales y de las leyes penales del Estado.

8ª. - En su día, para el estudio de las proposiciones, nombrará la Alcaldía una Junta técnica, bajo su presidencia, que será la que proponga a la Gestora el Concesionario que reúna mas garantía para el éxito y eficiencia de este servicio.

9ª. - Para optar a este concurso deberá depositarse previamente en la Caja Municipal la cantidad de cinco mil pesetas, que serán devueltas una vez otorgada la concesión ó servirá para el pago del primer plazo.

10ª. - La Corporación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si no le acomoda ninguna de las proposiciones presentadas.

11ª. - El plazo para presentación de proposiciones al concurso será de treinta días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial.- Casas Consistoriales 27 de Octubre de 1937.- 2ª. T.- Mateo Zaforteza.- rubricado ".

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ninguno de los señores reunidos que quiera hacer uso de la palabra, habiendo justificado legalmente su falta de asistencia los señores que han dejado de asistir, y siendo ya la hora diez y nueve y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo que se extiende la presente acta en tres pliegos y medio de papel barba, reintegrado cada uno con un sello de Correos de a dos céntimos, habilitado para móviles equivalentes a la clase septima, por no haber hallado papel sellado en los Estancos, que firman los Sres. concurrentes y certifico

circos
quintero
Mateo Zaforteza
H. Mateo Zaforteza



Mesana

P. Bosch

Jorge Cull

Juan Gil

Juan Rosa

José Sartre

Interventor

Juan Jover

Secretario

Juan Bosch

Nº. 83

SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA DEL DIA 3 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1937.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de las Baleares, siendo la hora diez y nueve del dia tres del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y siete, me constituyo con el Sr. Alcalde D. Mateo Zaforteza Musoles, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y como quiera que han transcurrido quince minutos, sin que haya acudido número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse en segunda convocatoria, el próximo viernes dia cinco del mes de Noviembre en cuso, a la misma hora, conforme ya se indicaba en la convocatoria.

El Alcalde

Mateo Zaforteza

El Secretario

Juan Bosch

Nº. - 84

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL DIA 5 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1937

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de las Balea-